

Publicación en Boletín Oficial

Jueves 19 de agosto de 2021

especialmente de anestesia (b) Prestación de servicios sanitarios y de rehabilitación, atención de primeros auxilios (c) Visitas médicas domiciliarias (d) Practicas terapéuticas de todo tipo especialmente de anestesia, estudios, análisis y exámenes de servicios conexos, complementarios, accesorios a los actos citados (e) Creación, organización y explotación o administración de sanatorios o clínicas (f) Contratación de personal médico, paramédico y/o auxiliar, técnicos y asistentes de anestesia, personal administrativo, de cobranza, de limpieza y de cadetería (g) Compraventa, importación, explotación, locación, consignación, representación, transporte, distribución de equipamiento médico, farmacéutico y eléctrico de clínica o quirófano, artículos, productos, materiales, mercancías, materias primas, drogas y medicamentos en general, insumos, instrumental, partes, repuestos, accesorios medico hospitalarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de \$56.160, representado por 56.160 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7º). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: Tiguele Noelia Beatriz, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Tiguele Romina Gladys, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5396686 Importe: \$ 464
19/08/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Gerencia de **DELFER SRL** convoca a los Sres. Socios, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Calle Rodriguez Peña 2648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Reunión de Socios; 2º) Aprobación venta inmueble, lote con frente calle Risco Plateado 1549 Barrio Dalvian.

Boleto N°: ATM_5394859 Importe: \$ 400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza en cumplimiento de los arts. 49 inc. g), 68, 70 ss. cc. de la Ley 5051, convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 30 de Agosto de 2021 a las 18 hs. en Campus Dr. Manuel Belgrano sito en Terrada 6612 - Luján de Cuyo – Mendoza, en Primera Convocatoria y para el día 3 de Septiembre de 2021 a las 18 hs.; en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020 e informe de sindicatura (conf. art. 68 inc. 1) L 5051). El protocolo COVID-19 autorizado será publicado en la página web www.cpcemza.org.ar

Boleto N°: ATM_5387724 Importe: \$ 176
19/08/2021 (1 Pub.)

BO-2021-05061172-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Publicación en Diario “Los Andes”

Jueves 19 de agosto de 2021

10.IJBFM0321497 Chasis Nº VF70D9HPJ0640109 GRAVAMENOS Y DEUDAS : 1) Prenda en 1º grado por \$600.000 a nombre de CITROANDES S.A. con fecha de inscripción: 01/04/2019 2) Medida Judicial en autos Nº157274 caratulada "PLAZA JOSÉ ANTONIO C/ POLIPEPETROL S.A. Y OTS p/ DESPIDO por monto de \$ 860.000. Deudas 1) ATM al 14/07/2021 en \$ 78.042,36 2) Deuda de Bodega: al 31/05/2021 de \$ 38.500.-actualizables a la fecha de retiro del bien . La subasta, se procederá a realizar con base de \$600.000.- y un incremento de \$10.000. al mejor postor y a viva voz. En el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta sin verificar . Exhibición previo contactarse con el Martillero en San Juan 1146 Ciudad, Mendoza el día 19 de Agosto de 2021 de 13.30 a 13.30 Acto subasta adyacente depositaria 10% comisión 10% de sea y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldó al momento de aprobarse la subasta. Informes: Juzgado o Martillero Domicilio Alpatocá 3325 Ciudad Mendoza. e-mail: martilleroalpatoca.quer@yahoo.com. Tel. 2615502133 fecha de publicación 16-7/18/08/2021 (3 Pub.).

17/08/142081/19/08/2021

EDICTO VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula Nº 2481, orden 6º Juzgado de Paz, autos Nº 257.971, caratulados "**VIDEM S.A. C/PERALTA, ROBERTO AMO P/CAMBIARI**", rematará 25/08/2021, hora 09.30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza (playa de estacionamiento), inmueble propiedad de PERALTA, ROBERTO AMO, ubicado en Rio Cuarzo 2184 (Zmna. "L" Casa 12) DORRÉGO GUAYMALLÉN MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad Nº 112.218/4 FOLIO LEAL. Actm: Padrón Nº 04/75032-9 Nomenclatura Catastral Nº 04-01-05-0035-000012-0000-1 Cuenca Nº 059-0006798-000-3. Deudas: Rentas al 04/06/2021 \$ 195.657,33; Municipalidad al 05/07/2021 \$ 54.351,21; AYSAM al 08/06/2021 \$ 10.279,17. Vidalidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título y Plano 263,95 mts2. Lmites: Norte: con Lote Nº 13 en 22,00 mts. Sur: Lote Nº 12 en 22,00 mts. Este: Lote Nº 9 en 12,00 mts y Oeste: Calle Nº 6 (hoy Rio Cuarto) en 12,00 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta en planta baja con amplio living comedor, escalera al piso superior con puerta de ingreso y ventanas al exterior. Baño planta baja con inodoro, bidet y lavabo Paredes con cerámicos. Baño la escalera pequeño depósito. Cocina comedor con lavandería incluida. Cocina con alacenas y bajo mesada con bache acero inoxidable doble. Lavandería con una sola bacha y paredes con cerámicos Ventana al patio. Puerta al garage y puerta ventana al patio. Hay otra puerta al pasillo de vinculación a un dormitorio en suite con placard y ventana al patio. Baño con inodoro, bidet, lavabo y ducha cerrada con techo. Patio con pis con cerámicas y parte césped. Garage con paredes recubiertas hasta la mitad con placas de PDF y resto pintado. Portón a la calle. La escalera al piso superior con pedaleos de madera con pasamano de metal y madera. Planta alta con estar y baño con inodoro, bidet, lavabo y ducha cerrada hasta el techo con ante baño Tres dormitorios dos con ventanas al patio y el restante con ventana al exterior. Placares en dos y paredes empapeladas. Todos los servicios Marcos de puertas y ventanas de madera al igual que el portón. Algunas ventanas con rejas. Rejas de hierro en todo el frente. Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 150.000.- Avalúo fiscal \$ 2.803.172.- Base de la subasta \$ 3.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de sea, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldó aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

17/08/FM060627/23/08/2021

Convocatorias

LeY 11867

EDICTO En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 María Milagros Laura Martínez, D.N.I. Nº 6.262.645 amanda transferencia a favor de Ángel José Salinas, D.N.I. Nº 23.342.909 del Fondo de Comercio, de tinado a Farmacia, denominado "FARMAC BELGRANO", ubicado en calle Belgrano 144 Ciudad Capital, de la provincia de Mendoza Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela varez con domicilio en Comandante Fosa Ciudad, Mendoza.

12-08/257357/19-08

EDICTOEn cumplimiento por el art.2 de la Ley 11867,Alberto Cicchitti, abogado matric profesional 4158, con domicilio en Colon 5 4º Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, confor el artículo 2 de la ley 11.867, avisa que el Guillermo Tomas Duo, DNI Nº 29.385.995 domicilio en Laprida 482, La Puntilla, Lujan Cuyo, Mendoza, transfiere el fondo de comercio ubicado en calle Barragreira 6841, Chac de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza destinado bar-restaurantepub (Padrón Comercial 60428 de la Municipalidad de Lujan de Cuyo) bre de toda deuda a favor del Sr. Fernando bian Cicchitti DNI Nº 16.553.815 y domicilio Araoz 70, Drummond, Lujan de Cuyo, Mendo. Por reclamos de Ley ante Esc. María Gabriela varez, con domicilio en Comandante Fosa Ciudad, Mendoza.

LeY 19550

EDICTO Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos Nº13-05722633-6(011902-4358250) caratulados "**ABALLAY, MARIA CLAUDIA P/CONCURSO CONSUMIDOR(Ley 9001)**". Hágase saber:Fecha de apertura: 03/08/2021.Há gase saber:Lista apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra.ABALLAY, MARIA CLAUDIA.DNI Nº20.709.040, CUIL Nº27-20709040-4; 2)Fecha de presentación: 03/05/2021; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/10/2021; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/11/2021.6. T)se fija fecha de audiencia conciliatoria par el día 28/10/2021 a las 10:00hs.(art.370 CPCCT).La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED-Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee)den al día de cinco días desde la notificación.Dr. GLORIA E.CORTÉZ-JUEZ. 17-08/257464/23-08

EDICTO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos Nº253548 caratulados "**SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/CONCURSO PEQUEÑO**". Fecha de presentación en concurso 15/06/2021.-Con fecha 02/07/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de "SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/CONCURSO PEQUEÑO."CUII Nº20-25215726-4. A fs.33 el Tribunal resolvió: A-Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art.14 inc.3º).-Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a la casilla: raquelgualici@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho-La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art.35-Ley 24522.hasta el 13 DEDE OCTUBRE DE 2021-(art.34)con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores.-Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C-Sindicatura designada: ELISA RAQUEL GUALICI, con domicilio legal en AVENIDA LOS FRESMOS 2592 PB-DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2615531047.-Dra.LUCIA RAQUEL SOSA-Juez. 12-08/257340/19-08

EDICTO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos Nº1253549 caratulados "**SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/CONCURSO PEQUEÑO**". Fecha de presentación en concurso 15/06/2021.-Con fecha 02/07/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD CUII Nº27-28797707-2. A fs.47 el Tribunal resolvió: "3º)Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art.14 inc.3º LCQ).-Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar el cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art.34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art.35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medio electrónico."COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE según lo establece el art.273 inc.5 Ley 24522.-r.p/hv. Fdo. Dra.Lucía Raquel Sosa.-Juez 19-08/257521/25-08

EDICTO Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ.13-05761758-0(11902-4358337) caratulados AMIEVA ELVIRA YOLIS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber:1)En fecha 02/08/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra.Amieva Elvira Bolis, DNI-F5.872.520, CUIL 27-05872520.-conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.-2)Fecha de presentación, 18/06/2021 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo;4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021(arts.363 y 364 CPCCT).6)los

acuerdo hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021(art.366 CPCCT). 7)se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 a las 10:00hs.-La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días(art.370 CPCCT).-El tribunal dispuso el modo en el que se celebrará la audiencia(preconcurso y remoto) y lo comunicará a los mails denunciados.-Fdo: Dra.GLORIA E. CORTÉZ-JUEZ. 12-08/257352/19-08

EDICTO Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ.13-05751301-7(011903-1020947) caratulados "**VAZQUEZ JORGE LUI P/CONCURSO CONSUMIDOR**". Se hace saber: 1)En fecha 08/07/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Vazquez Jorge Luis, DNI 32.752.130, CUIL 20-32752130-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)Fecha de presentación: 09/06/2021 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021(arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021(art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT- TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días(art.370 CPCCT).Fdo.Dr. Pablo Gonzales-Juez. 2-08/257353/19-08

Citaciones - Notificaciones

EDICTO 1º JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**GONZALEZ GAVILAN JUAN HORACIO C/DI MURRO JUAN DANIEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/COBRO DE ALIQUERÍES**". NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI Nº35.030.107 con domicilio ignorado, el proveydo que transcripito dice: Mendoza,17 de febrero de 2020.Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.-Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCEA DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia,a fin de que comparezcan al Tribunal en quiniluno reconocer o no su calidad de talxehiba el último recibo de pago, canon mensual, firma y contenido del contrato de locación) los garantes a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley(Art.233 del C.P.C.CyT).-NOTIFIQUESE.- PREVIO A TODO, aclarar respecto de las boletas acompañadas y la diferencia de domicilio que figura en las mismas y el domicilio del inmueble que surge del contrato de Locación.-DR. CARLOS EMILIANO GUINZÁ- Secretario. 10-08/257277/19-08A

EDICTO 6º Juzgado de Paz Letrado, en autos Nº259.625 caratulados "**MARINA CÉSAR DANIEL C/MARINERO BLANCO SOSA MARIANO HERNÁN P/COBRO DE ALIQUERÍES**". NOTIFICAR MARINERO MARINA BELEN DNI Nº40.889.357, demandada, la resolución dictada a fs.13, que dice: "Mendoza, 25 de marzo de 2021.(...)Citase a todos los demandados y MARINA BELEN MARINERO para que comparezcan al Juzgado dentro del TERCEA DIA HABIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley, art.233 ap. III del C.P.C.CyT.-ténqase presente la ratificación acompañada.NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez-Juez. 10-08/257280/19-08A

EDICTO A derechohabientes de FRANCISCO MARCOS VILA Y JOSEFA GONZALEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 04- Fracción 07- Parcela 09 del Parque de Descanso conforme actuaciones EC 5263/2021. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora.Dirección Asuntos Legales. 17/08/257393/27-08A

EDICTO A derechohabientes de MARCELO WALTERIO MOLL Y JOSEFA ALJANDRINA MARTINEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 01- Fracción 08- Parcela 04 del Parque de Descanso conforme actuaciones EC 5260/2021. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora.Dirección Asuntos Legales. 17-08/257392/27-08A

EDICTO Auto Nº9.499 caratulados "**MICUCI MARIANA C/CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO Y OTROS P/CAMBIARIA**", originarios del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Distrito

FICAR A:a los demandados AILIN DANILA EVANGELISTA y CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: Mendoza,11 de junio de 2021, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1.Aprobar la información sumaria rendida en autos. 2.Declarar que AILIN DANILA EVANGELISTA DNI 35.040.207 y NICOLAS MIRCO CARRIERI DNI Nº33.440.197 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.10/11(Art.6º y Art.72, Inc.IV del CPCCYT). III.Publicarse que sean los edictos, dese vista a la Sra Defensora Civil de Pobres y Asesntes en turno(Art.75, último párrafo del CPCCYT). NOTIFIQUESE. Omítase de lista. NP. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez. Sentencia de fs. 10/11 "Mendoza, 03 de diciembre de 2020 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO:1-Tener al presente por parte del actor invocado y por constituidos los donlitos procesal y electrónico denunciados. II-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MICUCI MARIANA Y A en consecuencia condenar a los accionados CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO, EVANGELISTA AILIN DANILY Y MARIANETTI PAOLA LORENA al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$189.575), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA(\$151.660) que se presupuesta provisionariamente para responder a intereses legales sin perjuicio de su efectividad por vía de edictos, en el carácter invocado y costas del juicio, más el pago de correspondiente, II.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisionariamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la misma por vía de oposición de los presentes y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución(arts.234 inc.III,IV,235 inc.I,21,74 y 75 del C.P.C.Cy.T. y Ley 9001). IV.-Imponer las costas a los accionados(art.35 y 36 del CPCCYT). V.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS GIBELIM GALAN en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100(\$56.872,50) con más los intereses que corresponden hasta la fecha de efectivo pago(arts.19 y 2 Ley 1317 y art.33 inc.III del CPCCT) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto II) para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución(arts.35,36,37 y 235 inc.V del C.P.C.Cy.T. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes propiedad de los demandados, manteniendo las medidas de higiene y seguridad correspondientes.hasta cubrir la suma total de los FRESCOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$341.235). H)ada provisionariamente para responder a capital y costas al tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario(art.234Ap.II del CPCCYT). Notifíquese electrónicamente a la parte actora y las profesionales actuantes por sus honorarios. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertento para notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentacióna copañada.-CCA DRA. LINA ELENA PASERO-Juez 13-08/257363/24-08A

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**GONZALEZ GAVILAN JUAN HORACIO C/DI MURRO JUAN DANIEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/COBRO DE ALIQUERÍES**". NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI Nº35.030.107 con domicilio ignorado, el proveydo que transcripito dice: Mendoza,17 de febrero de 2020.Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.-Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCEA DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia,a fin de que comparezcan al Tribunal en quiniluno reconocer o no su calidad de talxehiba el último recibo de pago, canon mensual, firma y contenido del contrato de locación) los garantes a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley(Art.233 del C.P.C.CyT).-NOTIFIQUESE.- PREVIO A TODO, aclarar respecto de las boletas acompañadas y la diferencia de domicilio que figura en las mismas y el domicilio del inmueble que surge del contrato de Locación.-DR. CARLOS EMILIANO GUINZÁ- Secretario. 10-08/257277/19-08A

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**GONZALEZ GAVILAN JUAN HORACIO C/DI MURRO JUAN DANIEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/COBRO DE ALIQUERÍES**". NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI Nº35.030.107 con domicilio ignorado, el proveydo que transcripito dice: Mendoza,17 de febrero de 2020.Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.-Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCEA DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia,a fin de que comparezcan al Tribunal en quiniluno reconocer o no su calidad de talxehiba el último recibo de pago, canon mensual, firma y contenido del contrato de locación) los garantes a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley(Art.233 del C.P.C.CyT).-NOTIFIQUESE.- PREVIO A TODO, aclarar respecto de las boletas acompañadas y la diferencia de domicilio que figura en las mismas y el domicilio del inmueble que surge del contrato de Locación.-DR. CARLOS EMILIANO GUINZÁ- Secretario. 10-08/257277/19-08A

EDICTO AUTOS Nº 13-05558586-9 31.248, caratulados "**MEDINA RICARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", TUNUYAN,30 de agosto de 2019.a los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, el siguiente proviedo: 1... 2... 3... 4... Citase a los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir sobre inmueble pertinente que consta de 3.787,12m2. Ubicado en Barrio Urquiza (lotoa Medina), calle Chacabuco s/ Esquina Esquiú s/ Tunuyán, Mendoza y cuyos: Titulares registrales ALBERTO AMADEO GABBA RAINA Inscripto como 2º inscripción al Nº 28.254, fojas 26 del Tº30 de Tunuyán, Límites: Norte: Alberto Amadeo Gabba Raina en 49,43m del punto 3 al 4y Luciano Ortuña en 11,67m del punto 4 al 5, y 49,95m del punto 5 al 6 Oeste:calle Chacabuco en 44m del punto 2 al 3. Este: calle Sulphaca en 32m, del punto 6 al 1 y Sur:calfe Fluj Mamerito Esquiú en 100,77m del punto 1 al 2 publicándose edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) DIAS en forma alternada. 5.-6.- 7.- 8.- Fdo: Juez Fdo.: Dra.Muriel Drot de Gourville-"Conjuez"-Juez. 17-08/257386/27-08A

EDICTOEI Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas-SRA. CIRCE SEGUNDO, autos nº48, caratulados "**CARBAL GLADYS ESTER Y OTROS C/PONCE MARIANA LOURDES D/DAÑO DERIVADO DE ACCIDENTES DE TRANSITO**". A fs.22, el Tribunal decreto:Gral. San Martín, Mendoza,13 de Marzo 2020.-De la presente demanda de conoci-

miento instaurada, córrase traslado a la demandada MARIA LOURDES PONCE, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico. ... bajo apercibimiento de ley (Art.21.25, 74,75, 156,160 y concordantes del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- Citase a la demandada en Garantía LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES, para que en el plazo de DIEZ DIAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y fija domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley(arts.21,25,74 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERMAIS-Juez-A fs.72 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyo:San Martín, Mendoza,22 de Junio de 2021. VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO1-Declarar a la Sra. Maria Lourdes Ponce, D.N.I. 32.651.912 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art.6º y 7.2 del Código Proceal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. III-Oportunamente dese la intervención que por ley correspondía a la Defensoría de Pobres y Asesntes que por turno correspondía: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.Fdo: DRA.MARIA VIOLETA DERMAIS-Juez. 13-08/257365/24-08A

EDICTOJuez del 1ºTribunal de Gestión Asociada de Paz autos Nº3790, caratulados: "**GUERRA ANGEL PEDRO Y VALLEJO FRANCISCO C/GUARDAR HECTOR-RESTREPO LOPEZ ANA MILENA Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO**". Resolución de la SEÑORA ANA MILENA RESTREPO LOPEZ, de ignorado domicilio el siguiente proviedo: "Mendoza, 28 de Agosto de 2019.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Notifíquese.(...)DRA.VALEERIA ELENA ANTÓN-JUEZ". 10-08/257274/19-08A

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**BARALDO MARIANO C/DESCUPORES DE MARIA RAUZY DE FRIEDE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Resolución de Mendoza, 11 de Diciembre de 2019: "AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Declarar a los posibles sucesores de la Sra.ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts.6º y 7.2 del CPC. -III-Oportunamente dese la intervención que por ley correspondía a la Defensoría de Pobres y Asesntes que por turno correspondía: IV.-Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs.161.con noticia de parte interesada.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado: DRA.CECILIA LANDABURU Juez.y a fs.170 Mendoza,04 de Marzo de 2020. Por ratificado, de la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ(10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado(artículos 21,74,75,102,12 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley Nº14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10)VECES a intervalos regulares durante CUARENTA(40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble cuya usucapación reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, FS.481, Tº49 "A" en el año 1961 con una superficie de noventa y cinco cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm.Limita al Norte con Manuel Cutillo en 30,50m al sur con calle Elskar en 47,40m,t al oeste con S.Olivano en 49m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU- Juez. 28-07/256858/06-09A

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**BARALDO MARIANO C/DESCUPORES DE MARIA RAUZY DE FRIEDE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Resolución de Mendoza, 11 de Diciembre de 2019: "AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Declarar a los posibles sucesores de la Sra.ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts.6º y 7.2 del CPC. -III-Oportunamente dese la intervención que por ley correspondía a la Defensoría de Pobres y Asesntes que por turno correspondía: IV.-Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs.161.con noticia de parte interesada.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado: DRA.CECILIA LANDABURU Juez.y a fs.170 Mendoza,04 de Marzo de 2020. Por ratificado, de la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ(10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado(artículos 21,74,75,102,12 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley Nº14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10)VECES a intervalos regulares durante CUARENTA(40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble cuya usucapación reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, FS.481, Tº49 "A" en el año 1961 con una superficie de noventa y cinco cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm.Limita al Norte con Manuel Cutillo en 30,50m al sur con calle Elskar en 47,40m,t al oeste con S.Olivano en 49m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU- Juez. 28-07/256858/06-09A

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**BARALDO MARIANO C/DESCUPORES DE MARIA RAUZY DE FRIEDE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Resolución de Mendoza, 11 de Diciembre de 2019: "AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Declarar a los posibles sucesores de la Sra.ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts.6º y 7.2 del CPC. -III-Oportunamente dese la intervención que por ley correspondía a la Defensoría de Pobres y Asesntes que por turno correspondía: IV.-Téngase presente lo expuesto e informes acompañados, por cumplido el previo de fs.71. II-Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Recursos SC.en contra de la parte demandada el Sr. Juez Cesar Fontanari, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos uno mil ciento setenta y nueve(\$11.169),con más la suma de pesos catorce mil(\$14.000) que se presupuesta provisionariamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. III- Regular los honorarios profesionales de la Dra.Adriana E.Pu-

EDICTO JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA. AUTOS Nº6705 caratulados "**BARALDO MARIANO C/DESCUPORES DE MARIA RAUZY DE FRIEDE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Resolución de Mendoza, 11 de Diciembre de 2019: "AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Declarar a los posibles sucesores de la Sra.ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts.6º y 7.2 del CPC. -III-Oportunamente dese la intervención que por ley correspondía a la Defensoría de Pobres y Asesntes que por turno correspondía: IV.-Téngase presente lo expuesto e informes acompañados, por cumplido el previo de fs.71. II-Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Recursos SC.en contra de la parte demandada el Sr. Juez Cesar Fontanari, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos uno mil ciento setenta y nueve(\$11.169),con más la suma de pesos catorce mil(\$14.000) que se presupuesta provisionariamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. III- Regular los honorarios profesionales de la Dra.Adriana E.Pu-

ga en la suma de pesos un mil ciento dieciséis con 90/100 centavos(\$1.116,90), con más los intereses que corresponden hasta la fecha de su efectivo pago(arts.19 in fine y cc de la Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT) y del Dr Andrés Caccali Puga en la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres con 80/100 centavos(\$2.233,80), con más los intereses que corresponden hasta la fecha de su efectivo pago(arts.19 in fine y cc de la Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. IV.-Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO(5) DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisionariamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oponiendo, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución(arts.234 inc.III,IV,235 inc.I,21,74 y 75 del C.P.C.Cy.T. Ley 9001). V.-Vencido el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución(arts.35,36,37 y 235 inc.V del C.P.C.Cy.T.Ley 9001). VI.-...CUMPLASE. NOTIFIQUESE.-FDO. DR.RODRIGO FURQUE- JUEZ". 13-08/257367/24-08A

EDICTOJuez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos Nº267.130, caratulados "**CHAVEZ SERGIO OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LOS ARROYOS LIMITADA P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**". Se notifica a los asociados de la demandada